aunque conservando siempre paz, amistad y concordia con sus hermanos de los departamentos del centro y sur de Colombia, para entrar á pactar y establecer lo que convenga á sus intereses comunes: lo cual acordado fué aplaudido con un entusiasmo extraordinario.

Segundo—Que se dirija el acta justificativa del proceder, y que contenga estas resoluciones, al Exemo. Sr. general Gefe superior pidiéndole que consulte la voluntad de los departamentos que forman la antigua Venezuela, y se sirva convocar con toda la brevedad posible las asambleas primarias en todo el territorio de su mando para que segun las reglas conocidas se haga el nombramiento de electores y sucesivamente el de los representantes que deben componer una Convencion Venezolana para que tomando en consideracion estas bases proceda inmediatamente al establecimiento de un gobierno republicano, representativo, alternativo, y responsable.

Tercero—Que esta Convencion estienda el manifiesto que se dirigirá á nuestros hermanos de Colombia y á todo el orbe, expresando las razones que imperiosamente han ocasionado esta resolucion.

Cuarto—Que S. E. el benemérito general José Antonio Paez sea gefe de estos departamentos, y que reuniendo como reune la confianza de los pueblos, mantenga el órden público y todos los ramos de la administración, bajo las formas existentes, mientras se instala la Convención.

Quinto—Que Venezuela aunque impelida por las circunstancias ha adoptado medidas relativas á su seguridad, separándose del Gobierno que la ha regido hasta ahora, protesta que no desconoce sus compromisos con las naciones extrangeras, ni con los individuos que le han hecho suplementos para con-